

AUTHORIZED PERSONNEL IN SCHOOL KITCHENS

The District has implemented Section 2-3 of the Colorado Retail Food Establishment Rules and Regulations adopted by the State Board of Health May 19, 2004 and effective August 1, 2004 to ensure food safety and sanitation from intentional and unintentional contamination. What does this mean to schools? Your school kitchen is now limited to authorized personnel only. Food preparation and storage areas will only be accessed by Nutrition Services staff members, the school Principal, and assigned, trained school personnel. School staff, parents and students will not be allowed in the kitchen. We thank you for your support and cooperation as we take these steps to ensure the safety of our students.

PERSONAL AUTORIZADO EN LAS COCINAS DE LAS ESCUELAS

El Distrito implementó la Sección 2-3 de las Reglas y Regulaciones para los Establecimientos de Comidas de Colorado adoptadas por la Junta de Salud del Estado el 19 de mayo de 2004 y efectivas el 1^{ro} de agosto de 2004 para asegurar la seguridad y la sanidad de los alimentos y prevenir la contaminación intencional e involuntariamente. ¿Cómo afecta esto a las escuelas? El acceso a la cocina de la escuela ahora está limitado al personal autorizado solamente. Las áreas de preparación y almacenamiento de alimentos estarán accesibles solamente a los empleados de Servicios de Nutrición, al director de la escuela, y a empleados entrenados de la escuela. No se permitirá dentro de la cocina a otros empleados de la escuela, a padres y a estudiantes. Agradecemos su cooperación y apoyo al tomar pasos para asegurar la seguridad de nuestros estudiantes.